



# Resolución Directoral

## N° 00456-2022-ENSFJMA/DG-SG

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Lima, 26 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 570-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de ochenta y cinco (85) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 110-2022/DA-ENSFJMA, de fecha 08 de septiembre de 2022, se aprueba la tesis: "El Carnaval Huaylino y su relación con la identidad étnica de los pobladores de Caraz", presentado por la bachiller CORDERO TRANCA Asunción María;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis de la bachiller CORDERO TRANCA Asunción María, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 110-2022/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 03 de noviembre de 2022, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0009811

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 72A43A



Que, con Informe N° 058-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de octubre de 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller CORDERO TRANCA Asunción María, de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el jueves 03 de noviembre de 2022, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller CORDERO TRANCA Asunción María, de acuerdo al siguiente detalle:

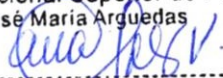
FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Jueves 03 de noviembre de 2022</b>  <b>Hora: 3:00 p.m.</b> <b>Plataforma Virtual Q10</b>	"El Carnaval Huaylino y su relación con la identidad étnica de los pobladores de Caraz".	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lic. Jorge Armando Vilela Aliaga – Presidente.</li> <li>- Lic. David Estuar Quezada Rolando – Secretario.</li> <li>- Lic. Jenny Betzabé Campos Hernández – Vocal.</li></ul>
Asesora: Mg. Tania María Anaya Figueroa		

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0009811

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **72A43A**

